



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo N°20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria N° 338 de 2016 — ACR hoy ARN.

Que, el proceso de selección para el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en el Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, fue postulado bajo la **OPEC 356**, pero no se conformó lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 2126 del 27 de septiembre de 2017, el señor **MILTON CÉSAR ALMEIDA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No.79.611.058, fue nombrado en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11 de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual tomó posesión el 2 de octubre de 2017, según Acta de Posesión No. 0029.

Que, mediante Resolución 0584 del 19 de marzo de 2024, se **declaró insubsistente** el nombramiento en provisionalidad realizado al señor **MILTON CÉSAR ALMEIDA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.611.058, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración, a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo.

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración- Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en el Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración- Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en el Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración- Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados **no manifestaron interés frente al mismo**.

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en el Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración- Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas

(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **CLAUDIA ROCÍO SALGADO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.205.105, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

No. 4445 de 2014¹ para ser nombrada provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración-Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, toda vez que, acreditó título de Bachiller Académico, expedido por El Liceo Femenino de Cundinamarca “Mercedes Nariño”, y más de treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **CLAUDIA ROCÍO SALGADO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.205.105, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora **CLAUDIA ROCÍO SALGADO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.205.105, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración-Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **CLAUDIA ROCÍO SALGADO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.205.105, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

¹ “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Dirección Programática de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva”

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 7 días del mes de enero de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Tristancho Cediel – Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano *Yolanda Tristancho Cediel*

Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano *María Angélica Tello Coley*

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano *Iván Javier Valest Bustillo*

Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero - Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano *Juan Fernando Arroyo Romero*

Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano *Rosa Misaelina Ospina Peña*

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Denisse Gisella Rivera S.*

Revisó: Lilia Carolina Pinzón Penagos – Profesional Especializado – Secretaria General *Lilia C. P.*

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General *Johanna Carolina Vergara Ospina*